



Expediente: 72/21

Carátula: AGUIRRE NOELIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 31/05/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243490570 - AGUIRRE, NOELIA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - CARDOZO, WALTER DANIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 72/21



H20703609778

JUICIO: AGUIRRE NOELIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 72/21

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 23 días del mes de MAYO del 2023, siendo las 11:00 horas,comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Dr. MARTIN ORLANDO ALANIS en carácter de apoderado de la parte actora.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de aquella.

Se advierte que el Dr. Alanis se encuentra en reemplazado al Dr. Tello y ha solicitado la intervención de la ley en calidad de apoderado del actor. En su consecuencia, invoca poder de intervención de urgencia, del cual se le otorga un plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de que su intervención quede invalidada en caso de no cumplir con el plazo citado.

A continuación el Sr. juez realiza la agregación de los cuadernos de prueba,

La parte actora ofreció las siguientes pruebas:

A1 - CONFESIONAL: no producida (en razón de la incomparecencia del absolvente debidamente notificado)

A2 - INFORMATIVA: producida

A3 - INSPECCIÓN OCULAR: producida

A4 - TESTIMONIAL: producida

A5 - INSTRUMENTAL: producida

A continuación el Sr. juez procede a escuchar los alegatos, lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto. **En su consecuencia pase la presente causa a confeccionar planilla fiscal, posteriormente se procedase a despacho para resolver.**

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.BM

Actuación firmada en fecha 30/05/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.